- **66.** Ciberacoso y las nuevas tecnología. Prevención y uso responsable.
- 67. Familias I: Intervención con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios
- 68. Familias II: Programas de intervención sociolaboral con familias en situaciones de riesgo.
- 69. Discapacidad. Concepto y significado de la discapacidad . Discapacidad, tipología y recursos existentes.
- **70.** Características psicosociales de la tercera edad. Situaciones de dependencia. Recursos en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 71. Influencia de la salud mental en la dinámica familiar. Intervención y recursos existente en la ciudad.
- 72. Abuso de sustancias toxicas. Afectación en el funcionamiento familiar. Intervención y recursos existentes

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 6 de junio de 2019, La Viceconsejera de Administraciones Públicas, María Ángeles Gras Baeza